

Los juicios paralelos desde el Derecho.

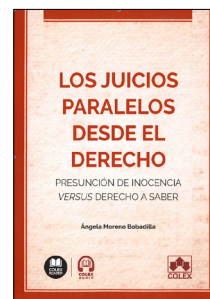
Presunción de inocencia versus derecho a saber

Ángela Moreno Bobadilla

COLEX, 2025

235 páginas

ISBN: 979-13-7011-16-8



Uno de los ámbitos de intersección del Derecho y la Comunicación que mayor visibilidad social posee son las informaciones sobre juicios y demás procedimientos judiciales, especialmente aquellos de carácter mediático que han sido denominados juicios paralelos y que no han tenido una atención académica acorde a su relevancia pública. Esta carencia se ve colmada con la publicación de la presente obra de la profesora de la Universidad Complutense Ángela Moreno, quien posee el perfil idóneo (formación doble en Derecho y Periodismo) para abordar una cuestión que se sitúa en la esfera de intersección entre ambos, y que requiere de un perfil híbrido, como el de la autora, para abordarlo con garantías. La obra, dividida en tres partes (cinco capítulos en total), navega entre lo periodístico (la primera) y lo jurídico (la segunda) sin perder en ambas aproximaciones un ápice de rigor, con una última parte de carácter propositivo, que culmina acertadamente la obra y que será valorada al final.

La primera parte del presente trabajo trata, específicamente, el fenómeno de los juicios paralelos, caracterizándolos en el marco de la compleja posición en que se desenvuelven, entre la información de tribunales y el mero espectáculo mediático. Consideramos que debe destacarse el capítulo segundo donde encontramos casi un tratado sobre la noción de juicios paralelos. Desde su definición (“procesos *pseudojudiciales* mediáticos y sociales que surgen de ciertos programas que generan una gran cantidad de contenido sobre determinados sucesos que

han causado una determinada alarma social”), hasta una sistematización de los factores que los provocan, una clasificación de los tipos de juicios paralelos y una historia de los juicios paralelos en nuestro país, con ejemplos que nos retrotraen a casos como el de Alcasser, Anabel Seguro o Army. El epígrafe sobre los juicios paralelos en las redes sociales quizá ha quedado algo escaso ante una realidad que se impone en el escenario actual y que se ve afectada también por la crisis de intermediación de los medios de comunicación tradicionales. Los efectos de la relación directa que producen el funcionamiento de las redes sociales tiene consecuencias perniciosas en el principio de tutela e independencia judicial que persigue todo proceso. Así, las partes implicadas pueden influir directamente a través de sus publicaciones en la opinión pública, afectando a la igualdad de las partes o la objetividad informativa. Los riesgos inherentes a los juicios paralelos se intensifican cuando dicho paralelismo se externaliza en una dinámica de confrontación en las redes sociales entre las partes implicadas (sean directamente en el proceso o con intereses socio-políticos vinculados a éste) que defienden intereses contrapuestos y no siempre claros.

En la segunda parte, específicamente jurídica, la autora debe afrontar uno de los grandes dilemas que surgen cuando se aborda la relación entre información y actividad judicial. El tratamiento jurídico de los juicios paralelos requiere de una aproximación poliédrica. “El ejercicio de la potestad jurisdiccional

en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado” que establece el artículo 117 de la Constitución española requiere en primer lugar de un acercamiento desde el Derecho procesal a los procedimientos judiciales –con el secreto de sumario como elemento clave–, pero sin obviarse que la mayoría de estos procesos que generan los denominados juicios paralelos tienen carácter penal, por lo que la aproximación desde esta rama jurídica es, asimismo, necesaria. Por último, y no menos importante, los juicios paralelos enfrentan dos derechos fundamentales como son la tutela judicial efectiva del artículo 24 de la Constitución con el derecho a la información del artículo 20.1, en un conflicto que no puede solucionarse sino desde una perspectiva casuística, pues como indica el Tribunal Constitucional en su jurisprudencia no hay derechos más importantes que otros, por lo que en el supuesto de una colisión de principios y, más concretamente, de derechos fundamentales, prevalecerá uno u otro en función de las circunstancias. Pues bien, esta triple perspectiva penal, procesalista y constitucional ha sido resuelta de forma acertada por la autora, quien estudia en esta parte segunda aspectos fundamentales como el secreto de sumario, la presunción de inocencia o incluso el derecho al olvido. No puede, no obstante, la autora ocultar su querencia *iusinformativa* al dedicar un epígrafe a la afectación de estos juicios paralelos al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Debe destacarse en esta segunda parte, las páginas dedicadas a la influencia de la regulación del Tribunal del Jurado en los juicios paralelos. Se trata de en un visionario ejercicio de la autora que nos ayudará a entender el más que probable escenario que “disfrutaremos” en fechas venideras en nuestro país. Como única laguna que podríamos achacar a esta parte jurídica de la obra, se echa de menos un capítulo dedicado a la jurisprudencia de los tribunales europeos, pues tanto el Tribunal Europeo de Derechos Humanos como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, especialmente el primero, han abordado el fenómeno de los juicios paralelos y la tensión inherente entre derecho a un juicio justo y derecho a la información.

Suele achacarse a veces al ámbito académico la tendencia a plantear y reflexionar sobre determinados problemas desde una perspectiva excesivamente teórica sin proponer soluciones o propuestas de mejora. No es el caso que nos ocupa. La profesora Moreno dedica la tercera parte de la obra a plantear una serie de propuestas para abordar los juicios paralelos en nuestro país, confirmado así la posición crítica que deja entrever en todo el trabajo sobre esta realidad. Las propuestas frente a la proliferación del tratamiento espectacularizante de la justicia aportadas en esta obra pasan, en primer lugar, por un papel más determinante de las oficinas de comunicación, especialmente las de los tribunales más “mediáticos” (Tribunal Supremo y Audiencia Nacional). Pero donde se pone el acento para abordar exitosamente esta cuestión es en los esfuerzos de corregulación, que la autora concreta en un mix de regulación, autorregulación y formación periodística.

El afán didáctico de la obra se concreta en una última parte donde bajo el título de “Recapitulaciones”, se hace un compendio de las principales ideas expuestas, en un esfuerzo loable de la autora por hacer más comprensible su obra. Se trata de un trabajo magnífico que aborda de forma exitosa una realidad jurídico informativa, los juicios paralelos, y lo hace con la precisión necesaria que ofrece el conocimiento de la realidad iusinformativa de la autora. El riesgo de dar preponderancia al aspecto protector de la acción procesal de los tribunales, o al contrario, de proteger de forma excesiva la actividad informativa de los medios, queda descartado por el carácter ecuánime del tratamiento efectuado, con un equilibrio que surge del profundo conocimiento de la cuestión y de su abordaje desde el rigor científico. Caeremos en el tópico de señalar que se trata de una obra clave en el tratamiento de los juicios paralelos, pero estamos seguros que nadie podrá negar esta afirmación cuando tenga este libro entre sus manos.

Leopoldo Abad Alcalá
Universidad CEU San Pablo